

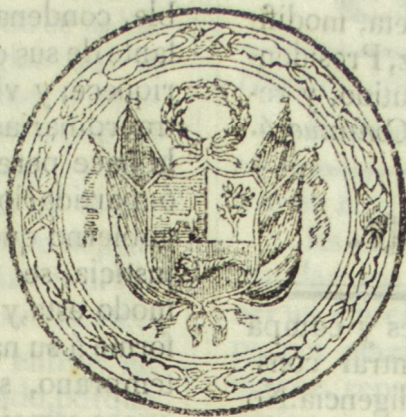
Telegrafo de Lima

Advertencia.

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará a la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes e se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de los libros, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis a los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, francés, inglés, ó italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOSAS

Sta. Petronila v.

JUBILEO CIRCULAR

En Sto. Domingo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Géminis.

Sale á las 6h. 17m.

Se pone á las 5h. 43m.

La luna está creciendo tiene 13

CORREOS.

[N. 286.]

Viernes, 31 de Mayo de 1833.

[UN REAL

Interior.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion del sabado 15 de diciembre de 1832.

Continuacion del número anterior.

Siguió el artículo 10. en estos terminos:—Ninguna de las dos partes contratantes, dará asilo en su territorio, á los famosos ladrones, á los asesinos alevosos, á los incendiarios ni á los falsos monederos, cualquiera de estos criminales que se acojere á buscarlo, será devuelto al pais donde perpetró el crimen, tan luego como sea reclamado por el ministerio de relaciones exteriores, con un testimonio autentico de la sentencia definitiva que contra el se hubiese pronunciado,—se aprobó por 39 votos contra 18.

Se pasó al 11 en esta forma:—"Ninguno de los gobiernos del Perú y del Ecuador permitirá que los asilados en su territorio por opiniones políticas, ó por hechos que hayan resultado de ellas, ataquen la seguridad pública del pais á que pertenezcan; promoviendo sediciones desde el lugar donde residan: en tal caso, el gobierno que descubra estos manejos, pedirá con documentos que los acrediten, el que sean retirados de sus fronteras al lugar que ellos elijan, dentro del territorio de la republica donde se hallen refugiados, y que no podrá distar de estas, menos de cincuenta leguas,"—y fué aprobado por 30 votos contra 23.

Siguió el artículo 12, que dice:—"Los desertores del Perú al Ecuador, y del Ecuador al Perú, serán asilados; pero cada estado devolverá el armamento, caballos y equipo que estos lleven consigo, debiendolos entregar para el efecto, á la 1a. autoridad fronteriza del estado á que pertenezcan,"—y fué aprobado por 38 votos contra 17.

Se pasó al 13, concebido en estos terminos:—"Ninguno de los dos estados dará servicio bajo su pabellon á los desertores de que habla el artículo anterior,"—y fue tambien aprobado por 37 votos contra 17.

Continuó la discusion del artículo 14, en esta forma:—"Mientras se celebra un convenio sobre arreglo de limites entre los dos estados, se reconocerán y respetarán los actuales,"—y fué aprobado por 39 votos contra 15.

Se pasó al 15, que dice:—"La liquidacion de las deudas entre una y otra república, queda reservada para la epoca en que este negocio sea difinitivamente acordado entre el Ecuador, y los demás estados de Colombia,"—y resultó aprobado por 34 votos contra 19.

vamente acordado entre el Ecuador, y los demás estados de Colombia,"—y resultó aprobado por 34 votos contra 19.

Signió el artículo 16, que dice:—"Una y otra república conservarán ministros residentes cerca de los respectivos gobiernos, ó en defecto de estos, encargados de negocios que mantengan las relaciones estrechas establecidas por este tratado,"—y fué aprobado por 38 votos contra 16.

Y el artículo 17, cuyo tenor es:—"El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en el término de sesenta dias, contados desde la fecha, ó mas pronto si fuese posible, y sometido á la aprobacion de los congresos respectivos, tan luego como se reunan,"—fué igualmente aprobado por 33 votos contra 18.

Siguió la discusion del tratado de comercio de los referidos estados; y despues de leído, se principió por el artículo 1.º que se halla concebido en estos terminos:—"Los ciudadanos del Perú pagarán en el Ecuador los mismos derechos, y gozarán los mismos privilejios y esenciones comerciales que si fuesen ecuatorianos, y estos á su vez pagarán en el Perú los mismos derechos, y gozarán los mismos privilejios y esenciones comerciales que si fuesen peruanos,"—y se aprobó sin debate por 39 votos contra 9.

El 2.º que dice:—"Todas las leyes prohibitivas y de estanco que estorban el libre trafico de los frutos y producciones del Perú y del Ecuador, respectivamente quedan abolidas en uno y en otro estado,"—se aprobó por 38 votos contra 12.

El 3.º cuyo tenor es:—"Los frutos del Ecuador, y los productos de su industria, no podrán ser introducidos en los puertos del Perú, sino en buques ecuatorianos ó peruanos, asi como los frutos del Perú, y los productos de su industria, no podrán ser introducidos en los puertos del Ecuador, sino en buques de una ú otra de las dos naciones,"—se aprobó por 48 votos contra 13.

El 4.º que dice:—"Los frutos y producciones peruanas que se importen en el Ecuador en los terminos especificados en el artículo anterior, y los frutos y producciones ecuatorianas que se importen en el Perú, pagarán por todo derecho ocho por ciento de su valor sobre avaluo de plaza, incluso en este derecho, el conocido con el nombre de consulado,"—fué aprobado por 39 votos contra 11.

El 5.º concebido en estos terminos:—"Quedan esceptuados de la regla fijada en el precedente

artículo, los aguardientes y azucars del Perú que se importen en el Ecuador, los cuales pagarán, á saber: los azucars doce por ciento sobre avaluo, y los aguardientes doce reales por cada arroba."—Lo impugnaron los señores Caravedo y Ureta, modificando; sosteniendolo los señores Dieguez, Presidente, Martinez y Pellicer. Se dió por discutido, y resultó aprobado por 39 votos contra 10.—Continuará.

El Telegrafo.

"Si señores, Telégrafos, Penitentes y compañía: se allanarán las casas para encontrar conspiradores—vivan ustedes en esta inteligencia. No se andará el gobierno con cumplimientos cuando se trata de salvar á la nacion; no se obedecerá en tamaña crisis otra ley que la del *Salus populi*" número 45 del periodico la Verdad.

Responderá por nosotros el señor Benjamin Constant
(Conclusion.)

Cuando los enemigos presuntos del estado no pueden ser juzgados sin que se tema que el pueblo les liberte, semejante disposicion del pueblo es tal que sus mas violentos golpes llegan á ser inútiles, y á un pueblo que está así dispuesto jamas le faltará quien se ponga á su frente.

Sin duda hay para las sociedades politicas momentos de peligro que toda la prudencia humana no es capaz de conjeturar; pero hay acciones que el amor á la vida no puede legitimar en los individuos. Lo mismo sucede respecto de los gobiernos; y si se quiere tomar consejo de la esperiencia y de la historia de todos los pueblos, se cesará de calificar esta regla de una moral que tenga el caracter de simpleza. Si la caida es inevitable ¿para que añadir á una desgracia cierta un crimen inútil? y si el peligro puede conjurarse, no será ciertamente por la violencia y por la supresion de la justicia sino adhiriendose mas escrupulosamente que nunca á las leyes establecidas, á las formas tutelares, y á las garantías preservadoras.

Dos ventajas resultarán de insistir con valor en lo que es justo y legal: los gobiernos dejarán á sus enemigos lo odioso de la violacion de las leyes mas santas, y ademas obtendrán por medio de la calma y de la seguridad que llevarán impresos sus actos y determinaciones, la confianza de los tímidos, la cual á lo menos quedaria indecisa si las medidas extraordinarias que se tomasen por los depositarios de la autoridad, dieran á entender el temor de un peligro inminente.

Los anales de la Arabia nos cuentan que un califa, atacado por un mal incurable, se dejó persuadir de que las entrañas palpitantes de los niños degollados le proporcionarían el alivio en sus dolencias. Se hizo morir con este motivo á muchos inocentes; pero el califa no se curó, ni vivió un dia mas, y solo consiguió el resultado de que su memoria quedase cubierta de un horror eterno. Sed justos, diré yo siempre á los depositarios de la autoridad, porque si la existencia de vuestro poder no es compatible con la justicia, importa muy poco que se conserve ó no: sed justos, porque si no podeis existir siendo, con la injusticia no podreis manteneros por mucho tiempo.

Convengo en que esto no se aplica sino á los gobiernos ó republicanos ó monárquicos, que pretenden apoyarse sobre principios razonables, y honrarse con las apariencias de la moderacion. Un despotismo como el de Constantinopla puede ga-

nar en la violacion de las formulas, y su existencia misma consiste en esta violacion permanente, porque se ve precisado continuamente á hacer caer sus golpes sobre el inocente como sobre el culpable, condenandose al mismo tiempo á temblar delante de sus cómplices que rejimenta, lisonjea y enriquece; y vive adaptando á cada paso medidas extraordinarias por salvarse, hasta que una de estas le hace perecer á él mismo á mano de sus fautores ó partidarios. Pero todo gobierno moderado, todo gobierno que se apoya sobre la regularidad y la justicia, se pierde interrumpiendose de cualquier modo esta, y desviandose de aquella; y como es conforme á su naturaleza el suavizarse mas tarde ó mas temprano, sus enemigos esperan que llegue una época semejante para valerse de los recuerdos que obran contra él; por cuya razon aunque la violencia parecia haberle salvado por algun instante, ella ha hecho su caida mas inevitable, porque ha jeneralizado el odio que sus contrarios le profesaban.

Aun dejando aparte la moralidad, era indispensable pensar muy seriamente antes de entrar en el camino de la tirania; pues que en un momento de debilidad ó compasion, de incertidumbre ó de remordimientos todo se pierde absolutamente. Durante nuestra larga y triste revolucion muchos se obstinaban en no ver la causa de los acontecimientos sino en los actos del dia antecedente; y cuando la violencia despues de haber producido un estupor momentáneo era seguida de una accion que destruia el efecto, ellos atribuian esta reaccion á mucha parsimonia en las proscripciones, ó á la relajacion de la autoridad. Pero está en la naturaleza de los decretos inicuos el caer en desuso, y en la de la autoridad el templarse sin advertirlo. Las precauciones que llegan á hacerse odiosas se desprecian; la opinion adquiere mas peso no obstante su silencio, y el poder se dobla: pero como esto no es sino efecto de debilidad, no concilia los corazones, las trabas se renuevan, y los odios se desenvuelven. Los inocentes, heridos por la arbitrariedad, vuelven á aparecer mas fuertes, y los culpables, á quienes ha condenado sin oír, parecen inocentes: en fin el mal que se ha retardado por algunas horas llega á ser mas terrible, y á agravarse con el que se ha hecho.

No hay excusa para los medios que sirven igualmente á todas las intenciones y todos los objetos, y que invocados por los hombres de bien contra los ladrones, se encuentran en la boca de estos que invocan la autoridad de los hombres honrados, con la misma apolojia de la necesidad, y con el mismo pretexto de la salud pública. La ley de Valerio Publicola, que permitia matar sin formalidad ninguna á cualquiera que aspirase á la tirania, servia alternativamente á los furores aristocráticos y populares, y perdió la República Romana.

En resumen, ¿que es lo que queda despues de haber violado una constitucion? La seguridad y la confianza quedan destruidas, los que gobiernan tienen el sentimiento de la usurpacion, y los gobernados la conviccion de que están á discrecion de un poder que ha traspasado todas las leyes.—Cualquier pretexto de respeto por la constitucion parece en los unos verdadera burla, y el apelar á esta constitucion parece en los otros una hostilidad. En vano aquellos que en medio de su celo poco prudente y sin prevision han concurrido á este movimiento desordenado, quieren detenerlo en sus deplorables consecuencias; porque no encuentran mas puntos de apoyo, estando ya el remedio fuera de las manos de los hombres; rotos los diques, y desencadenada la arbitrariedad. Aun teniendo las inten-

ciones mas puras, todos los esfuerzos serán infructuosos; y los depositarios de la autoridad saben q' han preparado una espada que no aguarda sino un brazo bastante fuerte para dirigirla contra ellos. El pueblo olvidaria quizá que el gobierno se habia establecido sobre la violacion de las reglas que le hacían lejítimo; pero este no lo olvida, pues q' continuamente está pensando que se halla siempre en peligro por haberse hecho culpable; y así es que sigue ciegamente el camino que una vez ha tomado, aunque abierto por la injusticia, sin que dependa de él el tomar otro mejor; en fin, sigue el destino de toda autoridad que ha salido de sus límites.

Y no hay que esperar el volver á entrar en una constitucion despues de haberla violado, porque todas las que han sufrido esta suerte han tomado ya el caracter de malas, estando demostrada de tres cosas una: ó que era imposible á los poderes constitucionales el gobernar con la constitucion, ó que no habia en todos estos poderes un interes igual en mantenerla; ó en fin que carecian los poderes opuestos al poder usurpador de medios suficientes para defenderla: y aun cuando se supiese que esta constitucion habia sido buena, su fuerza se habia ya destruido en el espíritu de los pueblos, pues que ya no tenia todo lo que la hacia respetable, y lo que la hacia objeto de su veneracion en el hecho solo de haberse atacado su legalidad.

He querido estenderme sobre este asunto, y presentarlo bajo todas las caras, por que es bueno que los escritores reparen el mal que han hecho otros escritores. La mania de la mayor parte de los hombres es el creérse mas de lo que son; la de los escritores es pretender ser tenidos por hombres de estado. Por consecuencia cuentan casi todos con respeto, y describen con la mas grande complacencia todos los grandes desarrollos de la fuerza y los recursos á medidas ilegales en circunstancias peligrosas. Ellos acaloran y enfervorizan su vida especulativa con todas las demostraciones del poder, con cuyas frases se condecoran, y procuran introducir en su estilo la rapidez que ellos recomiendan; juegan por todas partes la arma de la arbitrariedad; se creen por un momento revestidos del poder por que predicán su abuso, complacen así de algun modo á la autoridad; y repiten á cada paso con la mayor alívez las grandes palabras de *Salud del pueblo, de ley suprema y de intereses publico*, quedando ellos mismos admirados de su profundidad y maravillados de su propia energia. ¡Pobres imbéciles! Hablan á los hombres que no quieren otra cosa sino escucharlos, y que á la primera ocasion harán en ellos mismos la esperiencia de su teoria.

Esta vanidad, que ha trastornado el juicio de tantos escritores, ha tenido mas inconvenientes de lo que se piensa durante nuestras disenciones civiles. Todos los entendimientos medianos, conquistadores pasajeros de una parte de la autoridad, estaban llenos de estas máximas tanto mas agradables á los vecinos cuanto que servian para cortar de un golpe todos los nudos que ellos no podian desatar. No veían en esto mas que medidas de salud pública, grandes medidas y grandes golpes de estado; se creían al mismo tiempo jenios extraordinarios, q' se apartaban á cada instante de los ordinarios, se proclamaban vastos talentos, por que los límites de la justicia les parecían una cosa muy estrecha, y á cada crimen político que cometían, se les oía gritar:— 'nosotros hemos salvado todavia una vez la patria.' Pero á la verdad hemos tenido muchas pruebas para convencernos de que esta misma patria ha sido

perdida por semejantes medios siempre que se han puesto en practica.

Comunicados

Haganse 500 jenerales y el mundo será compuesto

El Perú reconoce 32 jenerales, dos que tiene en remojo, y seis poco mas ó menos que deben entrar en cantaro son 40,

Es sabido que cada jeneral por lo menos debe mandar tres mil hombres, luego el Perú deberia tener un ejercito de 120,000 hombres, que á diez ps. por plaza sin contar la plana mayor, el estado mayor, repuesto, menaje, equipo y demas gastos: suman un millon doscientos mil pesos mensuales. El Perú no tiene de entrada annual mas casi que igual cantidad, luego la hacienda publica tendrá un deficit al año de trece millones doscientos mil pesos, y otros tantos descontentos: luego lo que deberia hacerse para desenconar la irritacion de tantísimo oficial resentido, y de tantos jefes de merito; seria reclutar el millon quinientos mil habitantes que tiene hoy la republica, hacerlos soldados, y entonces siendo necesarios quinientos jenerales serian ascendidos por precision hasta los cadetes, y ya tienen ustedes que no habrian agraviados; ahora por lo que hace á enriquecerse la hacienda, ¿habia mas que expedicionar, conquistar el nuevo mundo y el viejo; con esto los quinientos jenerales querrian por decontado subir al trono, y con justicia como que les habia costado su trabajo; no habria embarazo serian otros tantos reyes, pues sobraba paño de que cortar: ete aquí señores editores el *mundo compuesto con hacer 500 jenerales*, sin necesidad de elecciones, de congresos, convenciones, libertad de imprenta, ni tanta amazon de opiniones de moda, que causando á los señores. . . . tantísimo pudor los tienen siempre en vela.

Señores Editores

Hallandome ausente de mi casa el dia 25 del corriente, fue allanada esta escandalosamente por el municipal don Marcelo Rivas quien acompañado del comisario de otro barrio, Ayllon y tres soldados, dijo que tenia orden de la prefectura para sacar unos esclavos que se hallaban refugiados en ella: Mi esposa se opuso del modo que pudo a una medida atentatoria contra la seguridad del domicilio, esponiendo que estando yo en la calle y dirigiendose á mi la orden para que dejase registrar mi casa, debia esperarse á q' volviese, para que diera cumplimiento á lo que el gobierno le mandaba.

En estas circunstancias y cuando Rivas parecia convencido con las razones de mi esposá, uno de los serenos que tambien llevaba, habiendo sido destacado se aparece escalando las paredes y allanando la casa completamente sin q' se escapase nada á su insolente curiosidad. Viendo mi esposa cometer semejante crimen por los comisionados, se vuelve á donde dicho Rivas haciendole los cargos justos sobre ese atropellamiento de infraccion de ley y de la misma orden; á lo que contestó el referido Rivas que estaba muy mal hecho; ¡que tal conducta. . . . ¡qué tal procedimiento. . . .

Yo no se cuales hallan sido los motivos para q' se hubiese creído que yo tenia escondidos tales esclavos; pero sean cuales fueren, como este atropellamiento que he sufrido puede ecsitar algunas sospechas contra mi reputacion, suponiendoseme ocultador ó complice de algun crimen, me ha sido indispensable poner este artículo para manifestar al

publico que no ha habido una causa por mi parte para que se me de este golpe de autoridad, siendo me muy sensible que á pesar de lo que dispone el artículo 155 de la constitucion, hallan circunstancias en las que parece que de nada sirven las garantías para los ciudadanos pacíficos, que en su conducta publica y privada, no se han hecho acredores á que se les trate de este modo—*Mariano Grillo.*

CLAMOR DEL PUEBLO AL CONSEJO

La Republica se halla en el dia en el último estado de miseria. La deuda esterna injente y creciendo á toda prisa, la interna del mismo modo; y los empleados sin sueldo y en el mayor abatimiento. En tan lamentable situacion los individuos de este desgraciado pueblo imploramos la proteccion del Consejo de Estado para que no permita que se grave el erario con mas ascensos: basta de locuras, de profusiones ya basta: el consejo será solo responsable á la posteridad de tanto grado de general en el ejército, basta poner la milicia en el último estado de abatimiento, y sin aquel prestigio q' hasta ahora ha merecido: las naciones de Europa y las republicas hermanas jno harán una critica bien merecida á la del Perú, pues que sin guerras, sin batallas, sin campañas, y ultimamente sin méritos y sin mas ejército q' tres mil hombres hayan llenado el almanak de tanto general? Meditad pues, ilustres representantes sobre este delicado punto, contemplad el desgraciado por venir, y cerrad la puerta á tanto ambicioso importuno: asi evitareis que se aumenten mas las desgracias de la patria: os colmará el Cielo de bendiciones, y los pueblos os tributarán una inmensa gratitud.



ENTRADAS

Mayo 29—Goleta colombiana MARGARITA, procedente de Santa en 21 dias, su capitan don Domingo Acuña con 10 hombres de mar.

su carga arroz y leña—Conduce de pasage á don José Maria Gomez.

SALIDAS

Idem—Goleta nacional CAUPOLICAN con destino á Santa su capitan don Camilo Santibañez con 9 hombres de mar.

Avisos.

INSTRUCCION PUBLICA.

La señora Nussard, directora del colejio del Espiritu Santo, empeñandose mas y mas en merecer la aprobacion del supremo gobierno y de los padres de familia, que se dignan confiarle la educacion de sus hijas, y fiel en su plan de proporcionar los mejores profesores, cree de su deber anunciar que el colejio ofrece en este momento una reunion escogida de maestros distinguidos.

La enseñanza del dibujo está entregada á la direccion del señor Cortés, cuyo talento es muy conocido en esta ciudad, para que sea menester hacer su elojio, y la música corre á cargo del señor Fleissmann, q' aunque desde unos pocos dias en esta capital, ha sabido granjearse la reputacion de ser el primero en esta profesion. Al frente de la aula de escritura se halla el señor Zuderell, cuyos sucesos extraordinarios han publicado las gacetas de Italia, España y de muchas capitales de la América Meridional, y que por la excelencia de su método procura á sus discipulos en el corto espacio de diez

y seis ó veinte lecciones una forma de letra perfecta.

La señora directora, empleando todos los medios que estan á su alcance, sin reparar en gastos, para poner su establecimiento en el mejor pié posible, espera que sus esfuerzos le adquirirán nuevos derechos á una benevolencia pública.

Los objetos de la enseñanza en el colejio de educandas del Espiritu Santo son, doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmetica, costura, bordado, gramática castellana y francesa, geografia, historia, mitología, dibujo, música vocal é instrumental, y bayle, cuando se presente alguno aparente para el destino.

Los precios son como sigue, pagandose las mesadas adelantadas, segun es de costumbre: las niñas esternas pagan media onza, las que comen en el establecimiento 13 pesos, las q' almuerzan y comen 15 pesos, las de pupilaje entero 20 pesos, cuidandose del labado 25 pesos. v3*p1*

El doctor Dunglas, conocido en esta capital por la confianza que el publico le dispensa, ofrece a las personas que hallan tenido la desgracia de perder un ojo, corregir este desagradable defecto por medio de uno artificial que cuando se coloca sobre un ojo seco, la ilusion es tan completa, que es facil equivocarse en distinguir cual es el bueno ó el malo, asi como ha sucedido ya con un caballero á quien le ha puesto un ojo de esta especie, que tiene los mismos movimientos que el natural.

CASA DE MONEDA.

Por decreto de este supremo gobierno se ha señalado el dia 1 de junio proximo entrante para el remate de la provicion de cobres refinados para ligar las pastas de oro y plata que se funden en esta casa de moneda con arreglo á las condiciones indicadas por el mismo supremo gobierno que se hallan en el expediente de su materia el cual ecsiste en la direccion de esta casa de moneda para que todo el que quiera instuirse de ellas para entablar sus posturas ocurra á la espresada direccion en donde se le admitirá la postura que hiciere y para que llegue á noticia de todos se anuncia al publico.

Lima 28 de Mayo de 1833.

SE NECESITAN

Comprar 6 criados negros juvenes de edad de 15 á 16 años, la persona que quiera venderlos ocurra á esta imprenta y se le dará razon.

Con superior permiso se rifa un prendedor de un brillante de cerca de diez quilates tasado por el contraste mayor don Agustin Larrea en cinco mil pesos: la rifa se verificara con doscientos numeros de una onza cada uno, los que quieran suscribirse lo haran en la tienda de don Pedro Moris portal de botoneros numero 18 donde se haya dicho brillante para que lo puedan ver los interesados.

En la calle de Zarate se traspasa un cajon acreditado, numero 174: cualesquiera persona que quiera tomarlo ocurrirá al mismo sitio donde ecsiste su dueño.

SE NECESITA

Una esclava joven y sin vicios el que la tuviere en venta ocurra á esta imprenta que se le dará razon.

Imprenta Constitucional de J. Calorie